



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA 005
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0198-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de Julio de 2015.

VISTO:

La Resolución Directoral N°016-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, su fecha 26 de enero de 2015 y la Carta N° 081-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de Junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Que, por Resolución Directoral N°016-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, su fecha 26 de enero de 2015, se designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005, para el ejercicio fiscal 2015;



Que, por Carta N° 081-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de Junio de 2015, se procedió a dar por extinguido el contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Arq. Manuel Ruperto CERDAN VERGEL, al amparo del inciso h) del artículo 13.1 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM concordado a su vez con el inciso h) del artículo 10° de la Ley N° 29849;



Que, se precisa que el Arq. Manuel Ruperto CERDAN VERGEL, era un integrante titular del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005, para el ejercicio fiscal 2015, de allí que a efectos de proceder a llevarse normalmente los procesos de selección que convoque la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe designarse a su reemplazo;



Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N°016-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, su fecha 26 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005, para el ejercicio fiscal 2015, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : Abog. Roberto Carlos DÍAZ SÁNCHEZ.
PRIMER MIEMBRO : Arq. Alberto Helfer COAHILA OSORIO
SEGUNDO MIEMBRO : Lic. Cesár FERNÁNDEZ GUTIERREZ.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora - 005
Naylamp - Lambayeque

SUPLENTE:

PRESIDENTE SUPLENTE : Abg. Patricia Azucena RODRIGUEZ TORRES.

PRIMER MIEMBRO SUPLENTE : CPC. Javier Alonso CHAPOÑAN DAMIÁN

SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE : Lic. Caterina COLLANTES NEYRA



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Javier Alonso CHAPOÑAN DAMIÁN y Lic. Caterina COLLANTES NEYRA, al Presidente del Comité Especial Permanente; a las Oficina de Administración; Oficina de Logística e Informática; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (s)